

Don Felipe Príncipe de Asturias Rey de Castilla de Leon
 de Aragón de Sicilia de Cerdeña de Navarra de Sicilia de
 de Aragón de Granada de Toledo de Valencia de Galicia
 de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega
 de Murcia de Jaen de A. a vos los concejos asistentes jurados
 Cavalleros. Hidalgos. Oficiales y otros buenos de la muy
 noble Reynado de Sevilla y de la ciudad de
 de la frontera de Cádiz y Cartagena. Murcia la carta
 de la villa de Almería y a los concejos. corregidores. alcaldees
 de la villa de San Pedro de Macoris y otros y otros
 buenos de todas las ciudades villas y lugares que son
 de San Esteban de Guisado. de Ormaiztegui y de Calatayud
 con las villas de Agreda y Molina y al faro sustienas
 y de la ciudad de Logroño. y Villaderequena y sustienas
 y de todas las ciudades villas y lugares que son en el bisp.
 de Orense y de la ciudad de Villa de Almaraz y de la
 y de la villa de Segura que es la provincia de Segura y de
 y de todas las otras ciudades villas y lugares de este mis
 Reynos y señorios y todos los mercaderes y tratantes
 y otras qualesquier personas a quien lo en esta carta
 con sentido de oca y atane y atane puede en qual
 que manera y a cada uno y a qual que de los. a quien fuere
 mostrada o fuera la de signado de el Rey publico.
 Orense. que por cinco cartas de nueva imbr. sellada
 con my sello y librada de my presidente y contadores.
 De my contaduría mayor se ha de guardar que esta
 a sentadas. en mis libros se oca y atane que a parte
 de Navarra y de la villa de Madrid a una
 quedado por my anendador y recandado mayor.
 de la renta de los derechos ordinarios de los diez por ciento
 de las lanas que se venden en los Reynos. Para fuesa
 de los Reynos de Navarra y de los puertos de
 de los tres bispados de Ormaiztegui y de Calatayud
 con el partido de Requena y de los puertos de
 de el Reino de Valencia y de los puertos de
 mayor de la ciudad de Sevilla. Para y a la

